



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 - 2008 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril del 2008, la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La ONG Veterinarios al Cuidado de los Animales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que la ONG Veterinarios al Cuidado de los Animales, es una entidad sin fines de lucro cuyos objetivos son entre otros el de llevar a cabo programas de vacunación, contribuir a la protección de animales, organizar todo tipo de eventos que reúna a profesionales capacitados para asesorar a personas que quieran ayudar a mejorar la salud y la vida de los animales.

Que el presente Convenio tiene como objeto general realizar acciones de proyección a la Comunidad en lo que se refiere a la protección y cuidado de los animales domésticos, así como llevar a cabo acciones de protección y cuidado a la población con campañas de información y capacitación en la lucha contra la problemática de plagas como roedores, insectos, parásitos entre otras; el Objetivo específico realizar jornadas de capacitación, orientación, difusión, prevención y atención médica veterinaria y registro anual en la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 169-2008-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la suscripción del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la ONG Veterinarios al Cuidado de los Animales, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/LGB/kyv
Alcaldía
Comuna Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (sup.)
G. Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
Dr. Alfredo

**GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
09 MAY 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*

con exp.

**MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
7 8 MAY 2008
Nº:
Hora:
Firma: *[Signature]* 11:20

**MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
28 MAY 2008
Firma: *[Signature]* 11:47